

**Lineamientos para
Garantizar la
Ciberseguridad del
Instituto Electoral
de Coahuila.**

CONTENIDO

I. OBJETIVOS	5
II. GLOSARIO	7
III. MARCO JURÍDICO	8
IV. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CIBERSEGURIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	10
Capítulo Primero	10
Disposiciones Generales, de la Naturaleza, Objeto y Ámbito de Aplicación	10
Capítulo Segundo	10
Seguridad de la Información	10
Capítulo Tercero.....	11
Consideraciones de Seguridad de la Información	11
Capítulo Cuarto	12
Directrices	12
Capítulo Quinto.....	13
De lo no previsto	13
V. REFERENCIAS	15

La **ciberseguridad** se ha consolidado como un elemento esencial para garantizar la integridad y protección de la información en las instituciones públicas, especialmente en aquellas que gestionan datos sensibles y desempeñan funciones críticas, como es el caso del **Instituto Electoral de Coahuila (IEC)**.

En este contexto, los **Lineamientos para Garantizar la Ciberseguridad del Instituto Electoral de Coahuila** tienen como objetivo establecer las bases, directrices y normativas que deben regir las políticas y acciones relacionadas con la seguridad de los sistemas informáticos y la página web oficial del Instituto.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 364 Ter del Código Electoral del Estado de Coahuila**, una de las atribuciones de la **Comisión de Innovación e Informática** es "establecer las reglas, políticas, procedimientos y estándares necesarios en materia de seguridad informática y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales" (p. 130).

En el ámbito nacional, el fortalecimiento de la ciberseguridad se ha convertido en una prioridad para las instituciones del Estado, debido al creciente número de amenazas digitales que ponen en riesgo la integridad de los sistemas de información. En este marco, el **Instituto Nacional Electoral (INE)** ha desarrollado directrices para garantizar la protección de sus infraestructuras tecnológicas, las cuales han sido tomadas como referencia en la elaboración de los lineamientos de otras entidades, como el Instituto Electoral de Coahuila (IEC).

El documento "**Directriz Rectora de Seguridad de la Información**" (disponible en el portal institucional del INE) establece los principios fundamentales y las mejores prácticas en ciberseguridad para salvaguardar la información manejada por esta Institución. Este documento ha sido utilizado como base para el desarrollo de los **Lineamientos para Garantizar la Ciberseguridad del**

Instituto Electoral de Coahuila, adaptados a las necesidades y particularidades de este Órgano Electoral.

Estos lineamientos definen los principios y medidas necesarios para preservar la seguridad de la información gestionada por el Instituto, garantizando su **confidencialidad, integridad y disponibilidad**. Además, establecen los procedimientos que deben seguir las diversas direcciones y unidades del Instituto, con el fin de implementar procesos que prevengan, detecten y respondan de manera efectiva ante posibles amenazas digitales.

Los lineamientos cubren aspectos que van desde la adquisición y uso de tecnologías, hasta la creación de una **cultura organizacional** centrada en la seguridad de la información. Todo ello con el objetivo de garantizar que los recursos del Instituto estén adecuadamente protegidos frente a riesgos cibernéticos.

Con la implementación de estos lineamientos, el **Instituto Electoral de Coahuila** refuerza su compromiso con la protección de los datos y la infraestructura tecnológica, contribuyendo así a crear un entorno electoral seguro, confiable y transparente para todos los ciudadanos.

I. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las directrices y procedimientos necesarios para garantizar la ciberseguridad en los sistemas de información y la Página Web Oficial del Instituto Electoral de Coahuila, mediante la implementación de buenas prácticas de seguridad que aseguren la protección, integridad y confidencialidad de la información gestionada y almacenada por el Instituto.

Objetivos Específicos

1. Definir las políticas y acciones de ciberseguridad que deben seguir todas las áreas y personal del Instituto Electoral de Coahuila para la gestión, diseño y actualización de sus sistemas informáticos y página web oficial.
2. Promover la adopción de medidas y herramientas tecnológicas adecuadas para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en todos los sistemas y plataformas tecnológicas del Instituto
3. Desarrollar y aplicar un análisis de riesgo trimestral en materia de seguridad de la información con el fin de identificar y priorizar los controles de seguridad necesarios en los sistemas y página web del Instituto.
4. Fomentar una cultura organizacional orientada hacia la seguridad de la información, asegurando la implementación de un sistema efectivo para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. Garantizar la protección de los datos personales almacenados en los sistemas informáticos y bases de datos del Instituto, implementando medidas para prevenir su alteración, pérdida o transmisión indebida o acceso no autorizado.
6. Asegurar que las adquisiciones de software, licencias y herramientas necesarias para el desarrollo y mantenimiento de la Página Web oficial y los sistemas informáticos del Instituto sean aprobados y gestionados conforme a los procedimientos establecidos en los lineamientos.
7. Delegar responsabilidades y funciones claras dentro de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática para la gestión de los procesos de ciberseguridad, asegurando la correcta administración y ejecución de las acciones necesarias para la protección de los activos digitales del Instituto.

II. GLOSARIO

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Ciberseguridad: Conjunto de procedimientos y herramientas que se implementan para proteger la información que se genera y procesa a través de computadoras, servidores, dispositivos móviles, redes y sistemas electrónicos.

IEC o Instituto: Instituto Electoral de Coahuila.

Internet: Red que permite la interconexión descentralizada de computadoras y el intercambio de datos, voz y video a nivel mundial.

Lineamientos: Lineamientos para garantizar la Ciberseguridad del Instituto Electoral de Coahuila.

Página institucional: Página web del Instituto Electoral de Coahuila.

III. MARCO JURÍDICO

CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2023)

Artículo 364 Ter.

La Comisión de Innovación e Informática tendrá las siguientes atribuciones:

- d) Supervisar que los sistemas informáticos con los que cuente el Instituto operen correctamente;
- f) Establecer las reglas, políticas, procedimientos y estándares necesarios en materia de seguridad informática y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales;

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

Artículo 56. La Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática será la encargada de instrumentar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido, y dar seguimiento a la actualización y utilización de la urna electrónica, además será responsable de proporcionar el soporte técnico para la correcta operación de los sistemas informáticos con que cuente el Instituto; de coadyuvar con el proyecto para la instrumentación del sistema de información de la jornada electoral y, en general, de todo lo relativo a las adquisiciones de equipos y programas informáticos, para lo cual actuará como órgano de consulta de la Junta y tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

- III. Apoyar a las distintas áreas del Instituto en la elaboración de aplicaciones que faciliten la ejecución de sus funciones;
- VI. Construcción, actualización, mantenimiento y administración del contenido del sitio oficial de internet del Instituto, en coordinación permanente con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CIBERSEGURIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

Capítulo Primero

Disposiciones Generales, de la Naturaleza, Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para el Instituto Electoral de Coahuila, para todas las direcciones, unidades técnicas y personal que utilice y/o intervenga en la gestión, diseño y actualización de la Página Web oficial y los sistemas informáticos del Instituto Electoral de Coahuila, en ellos se regula de manera general todo lo relativo a las adquisiciones, uso de equipos y programas informáticos.

Artículo 2. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los términos generales y directrices en materia de ciberseguridad que los sistemas de información y página web oficial del Instituto deberán observar para la salvaguarda de la información.

Capítulo Segundo

Seguridad de la Información

Artículo 3. Se entenderá por seguridad de la información la preservación de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información,

sistemas, página web oficial e infraestructura tecnológica con la que cuenta el Instituto Electoral de Coahuila.

Artículo 4. Se entenderá por ciberseguridad la práctica de proteger equipos, redes, aplicaciones de software, sistemas críticos, página web oficial y todos los datos almacenados ante posibles amenazas digitales.

Artículo 5. El Instituto, a través de las direcciones y unidades técnicas, y haciendo uso de las herramientas de ciberseguridad y tecnológicas que considere adecuadas y necesarias, deberá observar las directrices señaladas en los presentes lineamientos para preservar la seguridad de la información que el Instituto utiliza y/o almacena de manera digital tanto en sitio como en red.

Capítulo Tercero

Consideraciones de Seguridad de la Información

Artículo 6. Cada trimestre, la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática desarrollará y presentará a la Secretaría Ejecutiva un análisis de riesgo en materia de seguridad de la información, que permita identificar y priorizar los controles de seguridad aplicables en los distintos sistemas tecnológicos y página web oficial con los que cuenta el Instituto, las cuales se tomarán de base para la implementación de los procesos y herramientas necesarias para garantizar la ciberseguridad de la información del Instituto.

Capítulo Cuarto Directrices

Artículo 7. Los procesos utilizados por el Instituto para garantizar la seguridad de información deberán apegarse a los principios rectores del Instituto.

Artículo 8. Los procesos aplicados a la ciberseguridad deben actuar conforme a las buenas prácticas para prevenir, detectar y responder a incidentes que afecten la seguridad de los activos de información, sistemas, página web oficial e infraestructura tecnológica del Instituto.

Artículo 9. Además de promover la cultura de seguridad de la información en el Instituto, los procesos que sean diseñados y aplicados para garantizar la ciberseguridad tendrán el objetivo de implementar un sistema que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 10. El Instituto, a través de las direcciones y unidades técnicas, haciendo uso de las herramientas de ciberseguridad y tecnológicas que determine la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, deberá utilizar y promover las medidas de seguridad necesarias para preservar la seguridad de los datos personales almacenados en las bases de datos, sistemas de información y página web oficial, con el fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión indebida y acceso no autorizado.

Artículo 11. A solicitud de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, a través de la justificación correspondiente, la Secretaría Ejecutiva del Instituto aprobará la compra y/o arrendamiento de las cuentas y licencias software que sean necesarias para el desarrollo y mantenimiento de la página web oficial y los sistemas informáticos, así como de cualquier otra herramienta necesaria para garantizar la ciberseguridad del Instituto.

Artículo 12. El titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática será el encargado de llevar la administración de los procesos utilizados en materia de ciberseguridad, para ello, el titular deberá asignar funciones y responsabilidades específicas a los funcionarios que integran su dirección, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva.

Capítulo Quinto De lo no previsto

Artículo 13. Para los casos no previstos en materia de ciberseguridad, se sujetará a lo que determine la Comisión de Innovación e Informática del Instituto, así como la normatividad aplicable.

V. REFERENCIAS

- Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Última reforma publicada en el Periódico Oficial: 26 de diciembre de 2023.
<https://www.iec.org.mx/v1/images/legislacion/2feb2023/C%C3%B3digo%20Electoral%20del%20Estado%20de%20Coahuila%20de%20Zaragoza.pdf>
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
<https://iec.org.mx/v1/images/legislacion/6feb23/Reglamento%20Interior%20del%20Instituto%20Electoral%20de%20Coahuila.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. (2022). Directriz Rectora de Seguridad de la Información.
<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/06/uttydp-directriz-rectora.pdf>